JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 23 de septiembre de 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

_____

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICACIÓN 630014003008-2020-00401-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por CAPITAL E INTERESES, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28/09/2022

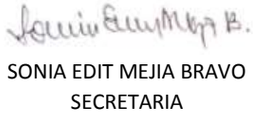

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe49b48779f82cae39c68984a465e3a6a79284551250ce060d948d185a04a5c**

Documento generado en 27/09/2022 08:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica